Facatativá, Cundinamarca agosto 22 de 2024.

Licenciado
ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Director General
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ

ASUNTO: PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CARGO DE INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ESCUELA DE FORMACIÓN

Por medio de la presente me permito hacer entrega formal de la propuesta para prestación de servicios y apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades contempladas como contratista.

Contrato que tiene como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE BOWLING DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACTATIVÁ"**

Donde se dará estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones especificas:

1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación de **Bowling** con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado en las mismas condiciones al finalizar el contrato)
2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en la modalidad de **Bowling**, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el numero de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo periodo se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario

de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.

4. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 20 personas por deporte individual, categorizados en INICIACION Y FORMACION durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato.(según la necesidad de cobertura)
5. Realizar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas en el mes de octubre. La medición y valoración de estas cualidades, nos informara del estado actual del deportista.
6. Fomentar la Escuela Deportiva asignada en las instituciones educativas del municipio, la asignación se hará desde la subdirección técnica deportiva según sea la necesidad de la disciplina deportiva.
7. Realizar una (01) sesión de entrenamiento a la semana en una de las zonas rurales del municipio de Facatativá donde por medio de cronograma serán asignadas por el supervisor del contrato y/o metodólogo; **BERMEO, PUEBLO VIEJO, LA SELVA, LA TRIBUNA, LOS MANZANOS, MANCILLA, MOYANO, PASO ANCHO, PRADO, SAN RAFAEL, TIERRA GRATA Y TIERRA MORADA.**
8. Realizar seguimiento y control de los deportistas en la base de datos administrada por el Instituto de Deportes.
9. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor, al igual que apoyar la realización de los eventos que el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", programe y requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento
10. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II de forma mensual; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
11. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

Por un valor mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**

Atentamente,

ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO
C.C. N° 79.135.797 de Fontibón
Celular: 3132515316
Dirección: Calle 12 bis No 88-07 interior 7 casa 27 Bogotá
Correo electrónico: robertocaicedo1@hotmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Caicedo	Lozano	Roberto Alfonso

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 79135797	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 29 MES 04 AÑO 1970	CALLE 127B BIS 88 07 INTERIOR 7 CASA SUBA CASA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	5246375	EMAIL	robertocaicedo1@hotmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1988

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1		X	MAESTRIA EN EDUCACION			
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE RECURSOS MILITARES	09	2003	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DISCAPACIDAD, EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE:ADAPTADOS	07	2016	
PREGRADO	7		X	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE			
PREGRADO	6	X		CIENCIAS MILITARES	12	1991	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	12	2022	TE 5558

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X			X			X	
INGLÉS		X			X			X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6237788	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL METODOLOGO DEPORTIVO	*DEPENDENCIA* AREA DE DEPORTES						*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 60 100 90					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	10	*Año*	2023	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR, METODOLOGO, COORDI	*DEPENDENCIA* AREA DE DEPORTES						*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 60 100 90					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMITE PARALIMPICO COLOMBIANO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4813600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	04	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE LOGISTICO Y ADMINISTRA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA- LOGISTICA EVEN						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4377030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR RECREACION DEPOR	*DEPENDENCIA* ACTI F, RECREACION Y DEPORTES						*DIRECCIÓN* AVENIDA 68 55 65					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5933004	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL EDUCADOR - PRACTICANTE	*DEPENDENCIA* ACADEMICA Y DE INVESTIGACIONES						*DIRECCIÓN* CARRERA 74 81C 05					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3157750053	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACTI F, RECREACION Y DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 15 7 53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CHÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8854545	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DEPORTIVO	*DEPENDENCIA* AREA TECNICA						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARATAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491205	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 26N 51 53 PISO 5 TORRE BENEFICENCIA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIONY EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491205	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACTI F, RECREACION Y DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 26 51 53 torre beneficiencia piso 5					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIONY EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491205	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2018	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL METODOLOGO DEPORTE PARALIMPICO	*DEPENDENCIA* TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 26 51 53 PISO 5 TORRE BENEFICIENCIA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARATAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491205	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2018	*Día*	17	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 26N 51 53 TORRE BENEFICENCIA PISO 5 BOGOT					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491205	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 26N 51 53 TORRE BENEFICENCIA PISO 5 BOGOT					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491205	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año*	2016	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 26N 51 53 TORRE BENEFICENCIA PISO 5 BOGOT					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491205	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 26N 51 53 TORRE BENEFICENCIA PISO 5 BOGOT					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD BUSTER BOWLING CLUB			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MOSQUERA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3153417284	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DE BOLOS	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 64 57 23 TORRE 12 APTO 203					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD BUSTER BOWLING CLUB			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3153417284	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DEPORTIVO DE BOLOS	*DEPENDENCIA* ARAE TECNICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 27 10 55					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491205	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 26N 51 53 TORRE BENEFICENCIA PISO 5 BOGOT					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491208	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 26N 51 53 torre beneficencia piso 5					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491205	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 26N 51 53 torre beneficencia piso 5					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SEGURIDAD SUPERIOR LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6230581	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	03	*Año*	2011	*Día*	16	*Mes*	09	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA DE OPERACIONES					*DIRECCIÓN* CARRERA 50N ° 96 -09						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA DE BOLO DE LAS FF.AA.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3105630980	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	01	*Año*	2006	*Día*	18	*Mes*	01	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTIVA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA DE BOLO DE LAS FF.AA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3105630980	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2004	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR BOLOS	*DEPENDENCIA* ACTI F, RECREACION Y DEPORTES					*DIRECCIÓN* CALLE 59 56 24 CANTÓN SUR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA DE BOLO DE LAS FF.AA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3105630980	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2004	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DEPORTIVO	*DEPENDENCIA* ACTI F, RECREACION Y DEPORTES					*DIRECCIÓN* CALLE 59 56 24 CANTON SUR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3150111	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	03	*Año*	1989	*Día*	01	*Mes*	06	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICIAL MAYOR 4	*DEPENDENCIA* AREA MILITAR					*DIRECCIÓN* CARRERA 54 26 25						

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	22	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	35	1

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento **Bogotà, D.C. 20 de agosto de 2024**

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2024-08-20 17:02

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ROBERTO	ALFONSO	CAICEDO	LOZANO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	79135797

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FACATATIVÁ

Dirección	["calle 19 #4a02 barrio las quintas"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$81.540.816,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$17.500.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$99.040.816,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.815.664,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$62.415,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA CREDITO VISA 9814	$20.418,00
TARJETA CREDITO MASTER 0493	$22.515.124,00
CUPO ROTATIVO 8230	$7.915.928,00
PRESTAMO HIPOTECARIO	$102.471.178,00
PRESTAMO LIBRE INVERSION	$11.336.183,00
PRESTAMO LIBRE INVERSION 7543	$28.635.007,00
TARJETA DE CREDITO 3913	$2.375.831,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DORA	INES	GUTIERREZ	ANCINES

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 51994969

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interes directo o actue como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [X] No [ ]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
FONDO DE INVERSION COLECTIVA CREDICORP CAPITAL CUENTA NO: 1-1-3286-6	$27.396.891,00	COLOMBIA

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 79.135.797

Apellidos
CAICEDO LOZANO

Nombres
ROBERTO ALFONSO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.81	M

Fecha de nacimiento | G S
29 ABR 1970 | A+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
30 SEPT 1988, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
07 FEB 2034

.COL

039815112

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

```
ICCOL039815112415001<<<<<<<<<<<
7004292M3402074COL79135797<<<7
CAICEDO<LOZANO<<ROBERTO<ALFONS
```

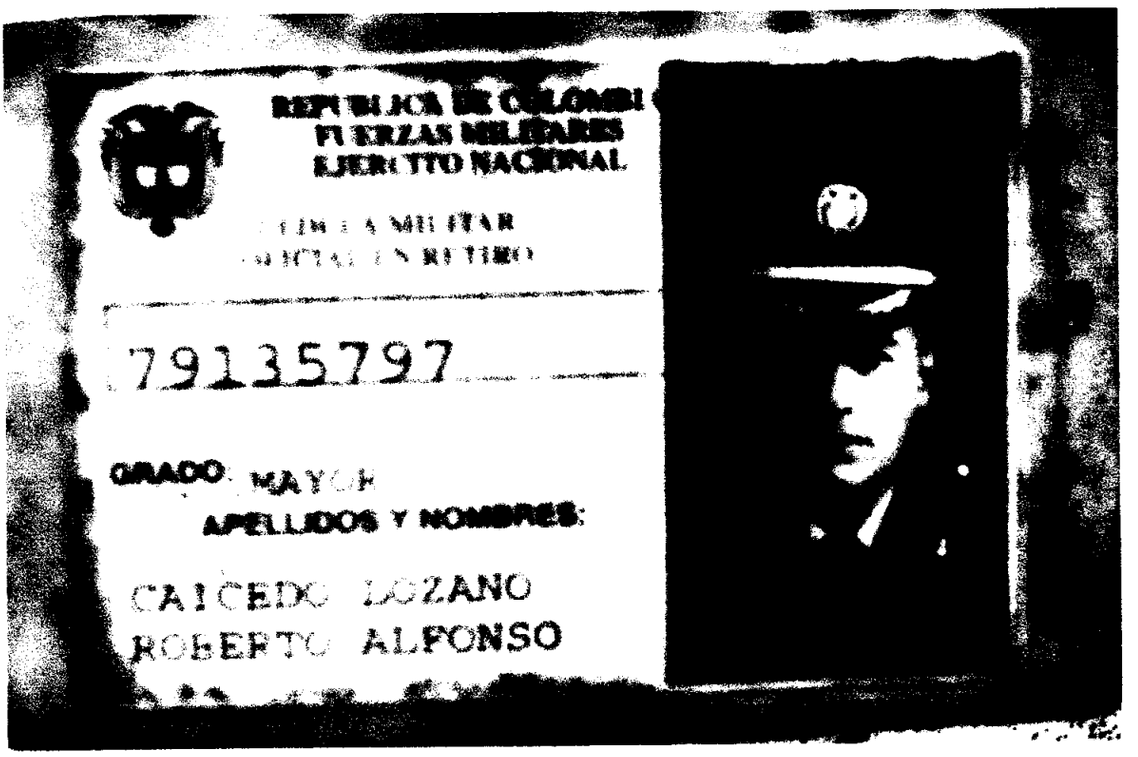

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

CEDULA MILITAR
OFICIAL EN RETIRO

79135797

GRADO: MAYOR

APELLIDOS Y NOMBRES:

CAICEDO LOZANO
ROBERTO ALFONSO

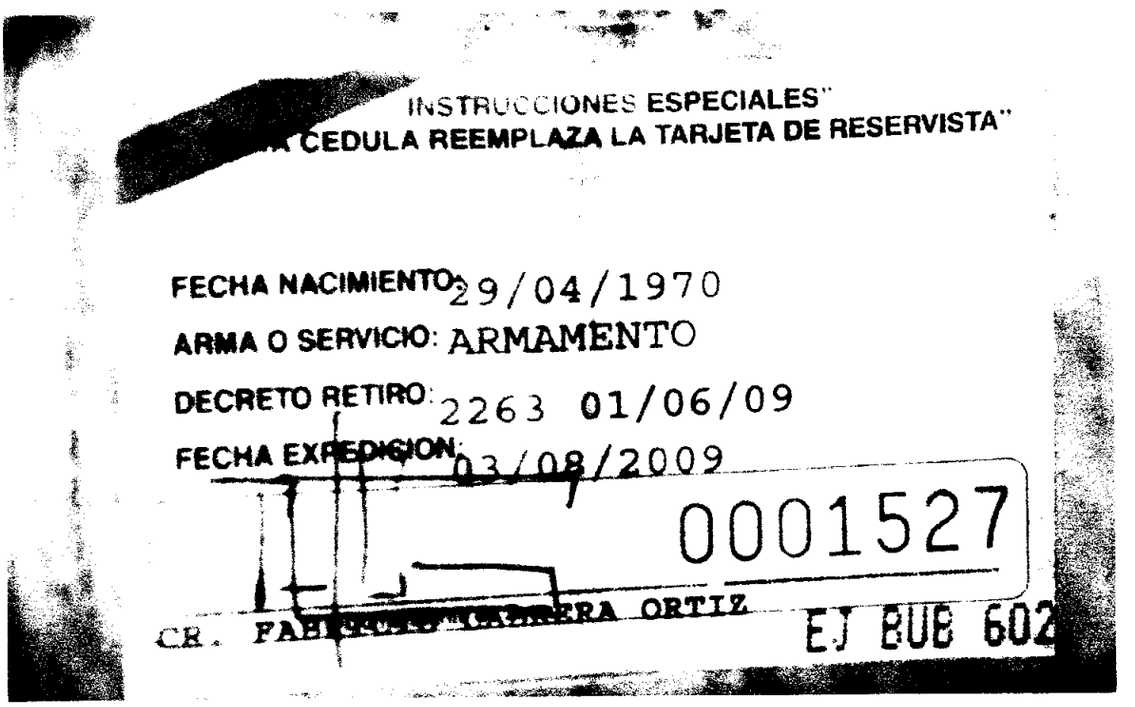

INSTRUCCIONES ESPECIALES"
LA CEDULA REEMPLAZA LA TARJETA DE RESERVISTA"

FECHA NACIMIENTO: 29/04/1970

ARMA O SERVICIO: ARMAMENTO

DECRETO RETIRO: 2263 01/06/09

FECHA EXPEDICION: 03/08/2009

0001527

CR. FABIO [illegible] CABRERA ORTIZ

EJ BUB 602

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14968855973

(415)7707212489984(8020) 000001496885597 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 1 3 5 7 9 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	79135797	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAICEDO	LOZANO	ROBERTO	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 127 BIS 88 07 IN 7 CA 27 CON QUINTAS DE SAN JORGE

42. Correo electrónico robertocaicedo1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 6 1	5 2 4 6 3 7 5	3 1 3 2 5 1 5 3 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 0 9 1 0 0 1	8 5 5 2	2 0 1 2 0 1 3 0		9 3 1 9	9 3 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 22 / 08 : 04: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz: en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAICEDO LOZANO ROBERTO ALFONSO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-08-2024 06:23:13PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de agosto de 2024, a las 17:46:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79135797
Código de Verificación	79135797240820174613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252822264

PIB
17:48:08

Bogotá DC, 20 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79135797:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:52:41 PM horas del 20/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79135797**
Apellidos y Nombres: **CAICEDO LOZANO ROBERTO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:03:08 horas del 20/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79135797,** Apellidos y Nombres **CAICEDO LOZANO ROBERTO ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ**, con NIT **800215793-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atci@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional [redacted] Colombia compra eficiente [redacted].GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2024 06:00:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79135797** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100523604** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79135797 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2024 06:14 PM

Código Verificación: **DUH981V3FG**

Válida hasta: **18/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIGSA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1558597

Que el (la) señor(a) MY. ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía 79135797 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 20 de agosto de 2024.

Mayor CRISTOBAL EMILIO ROJAS ROJAS
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.135.797**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 20 de Agosto del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

RHPOSITIVO
SALUD IPS SAS
TRABAJO SANO Y SEGURO
NIT 900931582

CERTIFICADO MEDICO DE CONDICIONES GENERALES DE SALUD

EXAMEN DE: INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONTROL: 0 **Ciudad y fecha:** Bogotá, Agosto 21 de 2024 **Hora:** 09,45

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nº IDENTIFICACIÓN: 79135797 **NOMBRE:** **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO**

FECHA NACIMIENTO: Abril 29 de 1970 **EDAD:** 54 **LUGAR:** BOGOTA DC **SEXO:** Masculino

ESTADO CIVIL: CASADO **Nº HIJOS:** 2

ESCOLARIDAD: MAESTRIA

DATOS LABORALES

EMPRESA: PARTICULAR

EMPRESA MISIÓN: NO APLICA

CARGO A OCUPAR: ENTRENADOR DEPORTIVO

EPS: SANIDAD MILITAR

ARL: POSITIVA

AFP: PORVENIR

EXAMENES PARACLINICOS

AUDIOMETRÍA: NO APLICA

VISIOMETRÍA: NORMAL

PSICOMÉTRICO: NO APLICA

ESPIROMETRÍA: NO APLICA

OPTOMETRÍA: NO APLICA

LABORATORIOS: NO APLICA

OBJETO DE LA EVALUACIÓN

Determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes o durante el desempeño de su labor, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

CONCEPTO MEDICO: APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

RECOMENDACIONES

Uso de equipo de protección individual indicado para el cargo
Realizar Pausas Activas MMSS
Higiene postural y de columna
Recomendaciones Dietarias

EVALUACIÓN MÉDICA

Se entrevista y evalúa al trabajador, con el fin de valorar la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en su salud o presencia de enfermedades generales. Incluye anamnesis, examen físico completo, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, y su correlación entre ellos para emitir un concepto y las recomendaciones pertinentes.

OBSERVACIONES

MANTENER HABITOS DE VIDA SALUDABLES
USO DE GAFAS PERMANENTES
SEGUIR RECOMENDACIONES DEL SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR: El examinado certifica que no omitió algún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudieren influir sobre su estado de salud, que toda la información expresada en este documento es cierta y ha sido informado de los resultados obtenidos en cada una de las valoraciones entregadas por el profesional.

Este Concepto se expide con base en la historia clínica ocupacional del paciente a la fecha.

Dr LUIS SALCEDO RACERO Médico Cirujano - RM 16026 Especialista RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD LABORALES Licencia S.S.O. Bogotá Res. 7079 - 14/06/16 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO REGISTRO MÉDICO : RM 16026 LICENCIA : S.S.O Bogotá Res.7079 - 14/06/16	FIRMA NOMBRE: ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO CEDULA: 79135797

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Roberto Alfonso Caicedo Lozano

CC No. 79.135.797

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte

Código SNIES: 106016

en testimonio se firma y sella este diploma

Grado de Honor "Cum Laude"

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UNIMINUTO Bogotá

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 249 del Libro de Registro No. 913
Bogotá, 11 de Abril de 2023
No. DP 013051249194310-1

República de Colombia
Los Ministerios de Defensa Nacional y de Educación Nacional
y en su nombre

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

Personería Jurídica según Ley 153 de 1887

Confiere el Título de

Profesional en Ciencias Militares

Al Señor

Roberto Alfonso Caicedo Lozano

Cédula de Ciudadanía No 79.135.797 Expedida en Fontibón

Quien cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la

Carrera Ciencias Militares

programa debidamente registrado en el ICFES;
en testimonio de ello se otorga el presente

Diploma

En Santafé de Bogotá, D.C. a los ~~11 días~~ del mes de Julio de 2000

No 2140

Rector

Vicerrector Académico

Director

Registrado al Folio No 063
del libro de Diplomas No 001

Jefe
Registro y Control Académico

Santafé de Bogotá, a los 11 días
del mes Julio de 2000.

República de Colombia

El Centro de Educación Militar

Registro ICFES 2905

Por intermedio de la Escuela de las Armas y Servicios

En atención a que:

CT. Roberto Cáicedo Lozano

C.C. No. 79'135.797 de Bogotá

Aprobó todos los estudios y cumplió los requisitos exigidos por la institución y las Disposiciones legales, le otorga en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional el título de:

Especialista en
Administración de Recursos Militares

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita

Santa fé de Bogotá, D.C., Febrero 06 de 2004

Registrado en el folio No. 0792

Del libro de Registro No. 001

MY. Carlos H. Rincón Camargo
Vicerrector Académico
Escuela de las Armas y Servicios

CR. Juslanglio Juárez León
Director
Escuela de las Armas y Servicios

TC. Germán C. Ayala Arango
Vicerrector Académico
Centro de Educación Militar

CR. Arturo [illegible] Guzmán Cardoso
Director
Centro de Educación Militar

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL (LA)

LICEO
HERMANO MIGUEL LA SALLE

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN

RESOLUCION No. 14899 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1987

CONFIERE A

Roberto Alfonso Caicedo Lozano

IDENTIFICADO CON C.C. No 79.135.797 DE FONTIBON

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

No 04656 DADO EN ..... A ..... DE ..... DE 19.....

ANOTADO AL FOLIO 159 LIBRO DE REGISTRO 6

SECRETARIO DE EDUCACION

.....

EN ..... A ..... DE ..... DE 19.....

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COCED

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO

TE 5558

Roberto Alfonso
Caicedo Lozano

CC 79135797

Título

Licenciado en educación física, recreación y deporte

Institución de Educación Superior

Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO - Bogotá

Año de Graduación

2023

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
29-05-2023

BUSTER BOWLING CLUB
Reconocimiento deportivo: Resolución 174 del 24-MAR-2023

Mosquera, Julio 30 de 2.024

CERTIFICACIÓN:

El club Buster Bowling Club se permite certificar que el Licenciado Roberto Alfonso Caicedo Lozano identificado con CC 79.135.797 se ha desempeñado como entrenador de Bowling con deportistas del sisitema convencional y paralímpico entre el 20 de enero de 2015 hasta el 30 de julio de 2024 demanera continua, y continua laborando actualmente, destacandose por su preparación, planificación y ejecución de planes de entrenamiento aplicados a los deportistas.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado quien continua desempeñando este cargo actualmente.

Cordialmente,

Juan José Vásquez Rivera
Presidente

Silvia Julieth Barrera Hernández
Secretaria

CEB-633-M - 2023

CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ
NIT. 860.015.767 - 6

CERTIFICA QUE:

El señor ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO, identificado con NIT. 79.135.797-9, fue contratista de la CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ, cuyo objeto fue el SERVICIO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO, PARA LOS DEPORTISTAS ASOCIADOS AL CLUB ECOPETROL BOGOTÁ, con la suscripción del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

Contrato: No. CEB-722-2023
Fecha de Inicio: 17 de octubre de 2023
Fecha de finalización: 16 de diciembre de 2023
Valor del servicio: SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000), incluido impuestos y retenciones

La presente certificación se emite a los 26 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

ARACELLY TORO G
Profesional de Compras & Contrataciones
CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ

Bogotá 2023
Juegos Parapanamericanos Juveniles

CPC-23-243

COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO
NIT 830.090.728-9

CERTIFICA QUE:

Entre el señor **Roberto Alfonso Caicedo Lozano**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.135.797 expedida en Fontibón y el **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, entidad sin ánimo de lucro, creada por la ley 582 del 8 de junio de 2000 y con personería jurídica reconocida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante resolución 347 del 17 de agosto de 2001 se suscribió contrato por prestación de servicios con las siguientes especificaciones:

No CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR CONTRATO
CPS-JPJ-076-2022	EL CONTRATISTA, DE MANERA DILIGENTE, INDEPENDIENTE, CON CALIDAD, SIN SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS, ELEMENTOS DE TRABAJO Y PERSONAL A SU CARGO, PRESTARÁ LOS SERVICIOS COMO VENUE MANAGER FÚTBOL 5 PARA CIEGOS DE LOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVENILES BOGOTÁ 2023.	28/04/2022	30/06/2022	$ 10.500.000

Se expide la presente a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de mayo de 2023.

JULIO CÉSAR ÁVILA SARRIA
Presidente
Comité Paralímpico Colombiano

Elaboró: Sandra Patricia Vargas Acero / RR.HH.
recursoshumanos@bogota2021.org.co
Móvil: 319 2128009

Juegos Parapanamericanos Juveniles

Bogotá, diciembre 13 de 2022

El Coordinador Grupo de Investigación Cuerpo, Deporte y Recreación GICDER

HACE CONSTAR QUE:

El estudiante de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de UNIMINUTO Bogotá Virtual y Distancia Roberto Alfonso Caicedo Lozano, identificado con CC. 79.135.797, realizó su ejercicio de práctica pedagógica profesional I, II y III durante un año mediante la modalidad practica en investigación en el Semillero de Investigación Recreación y Sociedad en el lapso comprendido entre el mes de enero a diciembre del año 2022, cumpliendo a cabalidad con los acuerdos establecidos con Grupo de Investigación Cuerpo, Deporte y Recreación GICDER, bajo la interlocución de la Licenciada Patricia Traslaviña Espitia.

Javier Leonardo Reina Monroy
Coordinador Grupo de Investigación
Cuerpo Deporte y Recreación-GICDER

Leonardo Andrés Aguirre Cardona
Líder Semillero de Investigación
Recreación y Sociedad

MINDEPORTE 13-12-2022 06:26
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0036111 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACION / EDWIN YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ
DESTINO ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO
ASUNTO RESPUESTA A 2022ER0030807
OBS

2022EE0036111

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR(A) DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.135.797 expedida en suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-371-2022

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para apoyar al GIT de Recreación del Ministerio del Deporte, en el marco de la inclusión de personas con discapacidad de los diferentes planes, programas y proyectos.

FECHA DE INICIO: 20 DE ENERO 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Responder por las convocatorias que se hagan referente a su objeto contractual.

2. Elaborar informes, estadísticas y adelantar las tareas y gestiones producto de su objeto.

3. Apoyar la gestión, ejecución, realización, evaluación de las acciones generadas por el área de recreación.

4. Suministrar insumos técnicos para dar respuesta a los requerimientos del GIT Recreación y la Dirección de fomento y desarrollo.

5. Apoyar a la supervisión con los insumos técnicos que requieran en los diferentes procesos contractuales que adelante la dependencia.

6. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 60.637.500 M/CTE).

Facatativá correcta
UN PROPÓSITO COMÚN

EMDESARROLLO
NIT 832 003 417-1

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO"

CERTIFICA:

Que ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO identificado con cedula de ciudadanía número 79.135.797 de Bogota (Cundinamarca), suscribió con Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "EMDESARROLLO", identificada con NIT No. 832.003.417-1, el siguiente contrato, el cual contiene lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 098 DE 2021.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO REFERENTE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.

Valor: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.800.000).

Fecha de Inicio: 13 de septiembre de 2021. **Fecha de terminación:** 30 de diciembre de 2021.

La presente certificación se expide en Facatativá a los trece (13) días del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).

MIGUEL ÁNGEL FORERO SÁNCHEZ
Gerente General
EMDESARROLLO

Proyectó: Sandra Camacho/Técnico Operativo
Revisó Miguel Ángel Forero/ Gerente General

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
NIT. 900-294.884-1

Que. **CARDOZO LOZANO ROBERTO ALFONSE** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **79.635.797** suscribió el siguiente contrato con esta entidad.

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS Nº 30 DE 2019**	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO METODÓLOGO DE DEPORTES PARALÍMPICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	
FECHA DE INICIO	21 DE ENERO DE 2019	
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
VALOR INICAL DEL CONTRATI	$ 34.352.415	TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS
VALOR MENSUAL	$ 4.580.322	CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS
ADICIÓN	$ 15.725.772	QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS
PRÓRROGA	POR 3 MESES 13 DÍAS MAS, ES DECIR HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1) COORDINAR CON LAS LIGAS DEPARTAMENTALES Y LOS ENTRENADORES DE LOS DEPORTES ASIGNADOS POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA LOS HORARIOS DE ENTRENAMIENTO Y LOS ESCENARIOS PERTINENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN. 2) APOYAR AL GRUPO DE ENTRENADORES ASIGNADOS EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES/PROGRAMAS DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y DE RENDIMIENTO, DE LOS DEPORTES ASIGNADOS. 3) REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS ENTRENAMIENTOS DE LOS DEPORTES DE LA AGRUPACIÓN ASIGNADA, Y ADJUNTAR EL INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN. 4) REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO A LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LAS SELECCIONES DE CUNDINAMARCA DE LA AGRUPACIÓN ASIGNADA, QUE SE PREPARAN PARA LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES. 5) REALIZAR SEGUIMIENTO Y REGISTRO MENSUAL DEL CALENDARIO ÚNICO DEPARTAMENTAL DE COMPETENCIAS, EN COORDINACIÓN DE LAS LIGAS DEPORTIVAS DE CUNDINAMARCA. 6) LLEVAR UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS DEPORTISTAS PRESELECCIONADOS DE CUNDINAMARCA CON MIRAS A LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2019 7) APOYO A LA SUPERVISIÓN, CERTIFICACIÓN, Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN A LOS CONVENIOS, RESOLUCIONES Y CONTRATOS DELEGADOS POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LOS DEPORTES ASIGNADOS, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO. 8) PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES MENSUALES Y LOS INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS, DE ACUERDO CON EL FORMATO SUMINISTRADO. 9) DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS QUE ASÍ LO ACREDITEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1703 DE 2002, DECRETO 510 DE 2003, LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y DEMÁS QUE LAS ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN. 10.) EN CASO DE SER NECESARIO APOYAR LOS DEMÁS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INDEPORTES CUNDINAMARCA CUANDO LA SUBGERENCIA TÉCNICA LO REQUIERA. 11) LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO.	

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 30 días del mes de diciembre de 2019

NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE
GERENTE GENERAL

Elaboró: Mariyi Milena Morales - Contratist.
Revisó: Kevin Javier Cortes Valbuena - Abogado Oficina Jurídica

Certificación No. 864

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.135.797 de Fontibón, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	**02135 de fecha 13 de junio de 2019.**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para entrenar y acompañar a los funcionarios que participaran en la disciplina de bolos, representando a la Regional Cundinamarca en los Juegos Deportivos Nacionales- SENA.
Plazo de ejecución:	Tres (3) meses, sin exceder del 12 de septiembre de 2019.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Seis Millones de Pesos M/Cte. ($6.000.000)
Fecha de inicio de ejecución:	Quince (15) de junio del 2019.
Adición:	Un Millón Doscientos Mil Pesos M/Cte. ($1'200.000).
Prorroga:	Dieciocho (18) dias sin exceder del treinta (30) de septiembre de 2019.
Fecha de terminación:	Treinta (30) de septiembre de 2019.
Termino de ejecución:	Tres (03) meses y dieciocho (18) días.

Obligaciones específicas:

1. Fomentar la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre y prácticas adecuadas de actividad física 2. Apoyar la práctica y el aprendizaje en la disciplina deportiva de Bolos a los funcionarios de la Regional Cundinamarca. 3. Realizar la eliminatoria y conformación del equipo institucional, en las disciplinas deportiva: Bolos, de los funcionarios de la Regional Cundinamarca que participaran en los Juegos Nacionales. 4. Realizar entrenamiento a los funcionarios que participaran en los Juegos Nacionales programados por el SENA 5. Apoyar el desarrollo de entrenamientos deportivos en el lugar y fechas convenidas. 6. Velar por el buen funcionamiento de los implementos y equipos deportivos destinados al desarrollo de actividades físicas, recreativas y deportivas en los espacios destinados para llevar a cabo los entrenamientos. 7. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas de los productos

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

resultantes de procesos realizados, con los funcionarios. 8. Responder por la integridad y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos puestos bajo su cuidado para desarrollar sus labores. 9. Acompañar y realizar entrenamiento al equipo en los Juegos Nacionales en la ciudad de Medellín los días previstos para las competencias (disciplina bolos). 10. Las demás que se hagan necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema On Base del SENA, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo. Bo: Javier Ricardo Jimenez Rincon, Coordinador Administrativo
Proyecto: Maribel Alarcon Prada, Contratista

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
NIT. 900-294.884-1

C E R T I F I C A:

Que, **CAICEDO LOZANO ROBERTO ALFONSO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.135.797,** suscribió el siguiente contrato con esta entidad.

TIPO DE CONTRATO	**Prestación de Servicios No. 029 de 2018**
OBJETO	PRESTACIÓN E SERVICIOS PROFESIONALES COMO METODOLOGO DE DEPORTES DEL SISTEMA PARALIMPICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO	Primero (1) de febrero de 2018.
PLAZO DE EJECUCION	Ocho (8) meses.
VALOR DEL CONTRATO	Treinta y dos millones de pesos mcte $32.000.000,oo

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

VIVIANA ANDREA PULIDO PÉREZ
GERENTE GENERAL

Elaboró: Maryl Milena Mariño – Contratista
Revisó: Jorge Alexander Gotrés Cárdenas – Abogado Asesor Contratista

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
NIT. 900-294.884-1

C E R T I F I C A:

Que, **CAICEDO LOZANO ROBERTO ALFONSO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.135.797,** suscribió el siguiente contrato con esta entidad.

TIPO DE CONTRATO	**Prestación de Servicios No. 0570 de 2018**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO METODÓLOGO DE DEPORTES PARALIMPICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.
FECHA DE INICIO	02 de octubre de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de diciembre de 2018.
VALOR DEL CONTRATO	Doce millones quinientos sesenta y tres mil pesos mcte $12.563.000,oo

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de enero de 2019.

NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE
GERENTE GENERAL

Elaboró: Maira Milena Mariño - Contratista
Revisó: Jorge Alexander Gomez Cárdenas – Abogado Asesor Contratista

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que una vez revisadas las carpetas que reposan en el archivo general del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, la cual contiene el Contrato de Prestación de Servicios No. **058 de 2017**, se suministra la siguiente información:

- **CONTRATO No. 058 de 2017**

ENTIDAD CONTRATANTE:	Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, calle 26 No. 51-53 Torre Beneficencia piso 5, teléfono 7491205 - 7491228 con NIT 900.294.884-1
CONTRATISTA: **C.C.**	**ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO** 79135797 expedida en Bogotá
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO METODÓLOGO DE LOS DEPORTES DEL SISTEMA PARALÍMPICO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA".
VALOR:	Cuarenta y Un Millones Ciento Treinta y tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos ($41.133.333.oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÒN:	Diez (10) Meses y Diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **FECHA DE INICIACIÓN:** **FECHA DE TERMINACIÓN:**	**09 de Febrero de 2017** **10 de Febrero de 2017** **19 de Diciembre de 2017**

SUPERVISIÓN.

Según consta en memorando de supervisión, el Profesional Universitario es quien ejerce la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 058 de 2017, evaluando las responsabilidades y el desempeño del contratista, de acuerdo a los informes de avance de ejecución del mismo y a las certificaciones expedidas por éste.

TELEFONOS PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:

OFICINA JURIDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, teléfonos 7491228.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Dieciséis (16) días del mes de enero de 2018.

VIVIANA ANDREA POLIDO PEREZ
GERENTE GENERAL

Elaboró: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado Contratista
Revisó: Angela Milena Rodríguez Urrego – Profesional Universitario

CUNDINAMARCA
unidos **podemos** más

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que una vez revisada la carpeta que reposa en el archivo del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, la cual contiene los Contratos de Prestación de Servicios No. **008 de 2012, 004 de 2013, 056 de 2014, 102 de 2015 y 060 de 2016** se suministra la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE:	Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, calle 26 No. 51-53 Torre Beneficencia piso 5, teléfono 7491205 - 7491228 con NIT 900.294.884-1
CONTRATISTA: **C.C.**	**ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO** **79.135.797** de Fontibón – Cundinamarca.

- **CONTRATO No. 008 de 2012**

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA SUBDIRECCION TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADIMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD Y LOS MUNICIPIOS O ENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LAS PROVINCIAS DE GUALIVA, MAGDALENA CENTRO Y SABANA DE OCCIDENTE, ASI COMO LOS CONVENIOS DE ASOCIACION SUSCRITOS POR LA ENTIDAD Y LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
VALOR:	**TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($38.500.000.00) **MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÒN :	Once (11) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de Enero de 2012
FECHA DE INICIACIÓN:	01 de Febrero de 2012
FECHA DE TERMINACION:	31 de Diciembre de 2012

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos **podemos** más

SUPERVISION.

Según consta en Acta de Liquidación, el Subgerente Técnico **MAURICIO ROMERO,** en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 008 de 2012, certifico que una vez evaluadas las responsabilidades y el desempeño del contratista y de acuerdo a los informes de avance de ejecución del mismo y a las certificaciones expedidas por éste, conceptúo que este cumplió de manera satisfactoria en un 100% el objeto del contrato.

- **CONTRATO No. 004 de 2013**

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN LA LABOR DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONVENIOS INTERADIMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD Y LOS MUNICIPIOS Y/O ENTES MUNICIPALES; LOS CONVENIOS DE ASOCIACION SUSCRITOS POR LA ENTIDAD Y LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y DEMAS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD".
VALOR:	**TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** ($37.838.333.00) **M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÒN:	Diez (10) Meses y Once (11) Días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de Febrero de 2013
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de Febrero de 2013
FECHA DE TERMINACION:	25 de Diciembre de 2013

SUPERVISION.

Según consta en Acta de Liquidación el Subgerente Técnico **MAURICIO ROMERO,** en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2013, certifico que una vez evaluadas las responsabilidades y el desempeño del contratista y de acuerdo a los informes de avance de ejecución del mismo y a las certificaciones expedidas por éste, conceptúo que este cumplió de manera satisfactoria en un 100% el objeto del contrato.

- **CONTRATO No. 056 de 2014**

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR ENCARGADO DE LA FORMULACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE BOLO DEL SISTEMA PARALIMPICO DE CUNDINAMARCA, PRESELECCIONADOS Y

CUNDINAMARCA
unidos **podemos** más

	SELECCIONADOS CON MIRAS A SUS COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; Y ASI MISMO BRINDAR APOYO TECNICO, OPERATIVO, LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO A LA GESTION DE LA SUBGERENCIA TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, APOYANDO LA PROMOCION Y EJECUCION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
VALOR:	**VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($23.100.000.00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÒN:	Diez (10) Meses y Quince (15) Días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de Enero de 2014
FECHA DE INICIACIÓN:	27 de Enero de 2014
FECHA DE TERMINACION:	11 de Diciembre de 2014

SUPERVISION.

Según consta en Acta de Liquidación el Profesional Universitario **PEDRO YESID GUZMAN LINARES,** en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 056 de 2014, certifico que una vez evaluadas las responsabilidades y el desempeño del contratista y de acuerdo a los informes de avance de ejecución del mismo y a las certificaciones expedidas por éste, conceptúo que este cumplió de manera satisfactoria en un 100% el objeto del contrato.

- **CONTRATO No. 102 de 2015**

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR ENCARGADO DE LA FORMULACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE BOLO DEL SISTEMA PARALIMPICO DE CUNDINAMARCA, PRESELECCIONADOS Y SELECCIONADOS CON MIRAS A SUS COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; Y ASI MISMO, BRINDAR APOYO TECNICO, OPERATIVO, LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO A LA GESTION DE LA SUBGERENCIA TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN LO RELACIONADO CON EL PLAN ESTRELLAS DE CUNDINAMARCA, LA COORDINACION DE LOS SUPERVISORES Y LA SUPERVISION DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACION SUSCRITOS CON LAS LIGAS DEPORTIVAS DE CUNDINAMARCA, ASI COMO APOYANDO LA PROMOCION Y EJECUCION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

VALOR:	**TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS** ($38.666.666.00) **M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÒN:	Nueve (09) Meses y Veinte (20) Días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de Febrero de 2015
FECHA DE INICIACIÓN:	27 de Febrero de 2015
FECHA DE TERMINACION:	16 de Diciembre de 2015

SUPERVISION.

Según consta en Acta de Liquidación el Profesional Universitario **PEDRO YESID GUZMAN LINARES**, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 102 de 2015, certifico que una vez evaluadas las responsabilidades y el desempeño del contratista y de acuerdo a los informes de avance de ejecución del mismo y a las certificaciones expedidas por éste, conceptúo que este cumplió de manera satisfactoria en un 100% el objeto del contrato.

- **CONTRATO No. 060 de 2016**

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE BOWLING DEL SISTEMA PARALÍMPICO DE CUNDINAMARCA PRESELECCIONADOS Y SELECCIONADOS CON MIRAS A SUS COMPETENCIAS NACIONAL E INTERNACIONAL, Y ASÍ MISMO BRINDAR APOYO TÉCNICO, OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO A LA GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA".
VALOR:	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS** ($24.000.000.00) **M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÒN:	Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08 de Abril de 2016
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de Abril de 2016
FECHA DE TERMINACION:	14 de Diciembre de 2016

SUPERVISION.

Según consta en Acta de Liquidación el Subgerente Técnico **VICTOR JULIO SANDOVAL ZAMUDIO,** en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 060 de 2016, certifico que una vez evaluadas las responsabilidades y el desempeño del contratista y de

CUNDINAMARCA
unidos **podemos** más

acuerdo a los informes de avance de ejecución del mismo y a las certificaciones expedidas por éste, conceptúo que este cumplió de manera satisfactoria en un 100% el objeto del contrato.

TELEFONOS PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:

OFICINA JURIDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, teléfonos 7491228

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2016.

VIVIANA ANDREA PULIDO PEREZ
GERENTE GENERAL

Elaboró: **MARIA ANDREA DUARTE ALVAREZ**

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR

LIGA DE BOLO DE LAS FUERZAS ARMADAS
NIT 900-004-934-7

Bogotá, Enero 18 de 2.012

CERTIFICACIÓN:

La liga de bolo de las Fuerzas Armadas se permite certificar que el señor Mayor Roberto Alfons Caicedo Lozano identificado con CC 79.135.797 ocupo el cargo de entrenador de bolos desde el 13-ENE-2004 hasta el 16-DIC-2011, cumpliendo como proncipal función la planifiación deportiva, entrenamiento y organización de eventos recreativos y competitivos de la Liga en el periodo.

Atentamente,

CORONEL HUMBERTO PLATA CABARIQUE
Gerente Administrativo Liga de Bolo de las Fuerzas Armadas
Cel. 3105630980

REPUBLICA DE COLOMBIA

11

Nº S.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CREMIL: 51005

RESOLUCION NÚMERO 2076 DE 200
(23 JUL 2009)

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al Señor **Mayor ® del Ejército ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990 y Acuerdo 08 de 2002.

CONSIDERANDO:

1. Que en la Hoja de Servicios Militares radicada en esta Entidad Bajo el No. 51005 del 06 de julio de 2009, distinguida con el número 3-00079135797 de fecha 04 de junio de 2009, aprobada por el Señor Comandante del Ejército mediante Resolución No. 0736 del 10 de junio de 2009, consta que el Señor **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO** fue retirado de la actividad militar por **SOLICITUD PROPIA**, baja efectiva el 30 de septiembre de 2009 con el grado de Mayor del Ejército.

2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

Tiempo de Servicio:	20 años, 01 meses y 09 días
Estado Civil:	Casado
Nombre de la Esposa:	DORA INES GUTIERREZ ANCINES
Fecha del Matrimonio:	10 de octubre de 1992
Nombre de los Hijos y Fecha de Nacimiento:	
JUAN DAVID	04 de abril de 1994
NICOLAS ESTEBAN	08 de mayo de 1999

3. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los Artículos 13 y 14 del Decreto 4433 de 2004, el militar arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro en cuantía del 70% del sueldo de actividad correspondiente a su grado, cuyos valores deben liquidarse de acuerdo al sueldo básico, según lo dispuesto en el Decreto 737 de 2009, para el cómputo de las partidas que a continuación se indican:

Sueldo Básico de Actividad:	---
Prima de Actividad:	49.5%
Prima de Antigüedad:	15%
Subsidio Familiar	39%
Prima de Navidad:	1/12

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al Señor **Mayor ® del Ejército ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO.**

4. Advertir que en el evento que se establezca, diferencia en el porcentaje que le corresponde sobre las partidas computables que se tuvieron en cuenta como factor de liquidación dentro del Reconocimiento de la Asignación de Retiro de que trata el presente acto administrativo, se efectuará la deducción a que hubiere lugar dentro de la prestación; así mismo se aplicará la deducción de valores cuando se presente diferencia en la liquidación y pago que efectivamente le correspondiera al militar y por valores cobrados en exceso, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 3 del Acuerdo 08 de fecha 31 de octubre de 2002, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor del Señor **Mayor ® del Ejército ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO,** nacido el 29 de abril de 1970, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.135.797 de Fontibón, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del 01 de octubre de 2009 en cuantía del 70% del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la Ley y conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTICULO 2o. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición citada en el considerando No. 4 de la parte motiva.

ARTICULO 3o. El Señor **Mayor ® del Ejército ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO,** aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares e igualmente contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 del Decreto 4433 de 2004.

ARTICULO 4o. Disponer que los valores que llegaren a resultar por reconocimiento del derecho con tres (3) años de anterioridad al 01 de octubre de 2009, pasen por prescripción al rubro de recursos propios de esta Caja, según lo dispuesto en el Artículo 43 del Decreto 4433 de 2004.

ARTICULO 5o. Para efectos del pago de la Asignación de Retiro, el militar debe abrir una cuenta corriente o de ahorros en la Entidad Financiera que desee e informar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, diligenciando el formato que se anexa con la citación para notificación.

ARTICULO 6o. El pago de la prestación estará sujeto a la presentación del certificado de supervivencia reciente en el evento en que el cobro de la misma se haga a través de apoderado, curador o representante legal.

ARTICULO 7o. Para efectos de citación a notificar al Señor **Mayor ® del Ejército ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO,** téngase en cuenta la siguiente dirección: Calle 127 Bis No. 88-07 Interior 7 Casa 27 Barrio Quintas de San Jorge en Bogotá, teléfonos: 4715223 y 3132528309.

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al Señor **Mayor ® del Ejército ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO.**

ARTICULO 8o. Contra la presente Resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Caja, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal, o desfijación del Edicto, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Bogotá, D.C., a

23 JUL. 2009

MAYOR GENERAL (R) RODOLFO TORRADO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: P.D. Paola Rodríguez
Expediente: 79135797

LUGAR DE COBRO

BBVA Cesantías Ahorros
252921626

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CAJA DE RETIRO
LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES
SECCION DE NOTIFICACIONES, ARCHIVO Y RECURSOS

En Bogotá, D.C. a 24 JUL. 2009

se notificó personalmente al señor(a) Roberto Alfonso Caicedo Lozano,
C.C. No. 79'135.792 de Fontibón.

Quien fue advertido(a) que contra el acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

El (la) notificado(a) manifiesta: Renuncio a términos para dejar ejecutoriada

Los Notificados y

79.135.792 Roberto Alfonso Caicedo Lozano

EL SECRETARIO DE LA SUBDIRECCION DE PRESTACIONES Y RECURSOS LEGALES

24 JUL. 2009

Home > Reporte > Contratista

Contratista

Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

79135797

Nombre de persona o empresa
ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO

Nit / C.C.:
79135797

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, dé clic en Link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$60,637,500	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A... GIT DE RECREACION DEL MINISTE...	MINISTERIO DEL DEPORTE	2022-01-22	2022-11-30	BOGOTA	
2	$50,078,187	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO METODOLOGO DE DEPORTES PARALIMPICOS D...	INDEPORTES CUNDINAMARCA	2019-01-18	2019-09-05	BOGOTA	
3	$40,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO METEDOLOGO DE LOS DEPORTES DEL SISTEM...	CUNDINAMARCA INSTITUTO DEPARTA...	2017-02-10	2017-12-10	BOGOTA	
4	$32,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO METODOLOGO DE DEPORTES PARALIMPICO DE ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO DEPARTA...	2018-01-19	2018-09-19	BOGOTA	
5	$20,800,000	PRESTACION DE SERVICIOS COMO REFERENTE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EJECUCION ...	CUNDINAMARCA - EMPRESA DE FOME ...	2021-09-13	2021-12-30	CUNDINAMARCA	
6	$12,563,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO METODOLOGO DE DEPORTES PARALIMPICOS D...	CUNDINAMARCA INSTITUTO DEPARTA...	2018-10-02	2018-12-27	BOGOTA	
7	$7,200,000	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ENTRENAR Y ACOMPANA...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA...	2019-06-13	2019-09-29	BOGOTA	

Mostrando registros del 1 al 7 de un total de 7

Anterior 1 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ

CERTIFICA QUE:

Revisada la propuesta presentada por **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO** identificado con la cédula de ciudadanía **79.135.797 de** Bogotá D.C. se encontró que demuestra la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA** necesaria para el desarrollo del contrato que a continuación de describe:

OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE BOWLING DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACTATIVÁ**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución contractual será desde la firma del acta de inicio (la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución) **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2024.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.
VALOR:	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($8.416.666) M/CTE**

Para la emisión de la presente certificación se realizó la verificación de los siguientes documentos:

N°	DOCUMENTOS	ESTADO	CUMPLE
01	PROPUESTA	Allego propuesta donde manifiesta conocer los términos de referencia y acepta las condiciones del contrato	SI
02	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA	Se anexa debidamente diligenciada en SIGEP	SI
03	FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PROACTIVA Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019)	Se anexa debidamente diligenciada.	SI
04	COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	Se anexa	SI
05	COPIA LIBRETA MILITAR (según caso)	Se anexa	SI
06	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	Se anexa con fecha 20-08-2024	SI
07	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA	Se anexa la certificación con fecha 20-08-2024 donde se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal	SI
08	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURIA	Se anexa la certificación con fecha 20-08-2024 donde se evidencia que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes	SI
09	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 20-08-2024donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	SI
10	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	Se anexa consulta con fecha 20-08-2024donde se evidencia "no registra inhabilidad"	SI
11	CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA - POLICIA NACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 20-08-2024 donde se evidencia no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI

12	CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	Se anexa certificación registro deudores alimentarios morosos con fecha 20-08-2024 donde se evidencia que el ciudadano no está inscrito en el registro deudores alimentarios morosos REDAM	SI
13	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A EPS.	Se anexa la certificación con fecha 20-08-2024	SI
14	CERTIFICACIÓN AFILIACIÓN PENSIONES	Se anexa la certificación con fecha 20-08-2024	SI
15	EXAMEN PRE OCUPACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 21-08-2024 en la cual refiere que es APTO.	SI
16	SOPORTES DE ESTUDIOS	Anexo soportes donde se evidencia que es licenciada en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes	SI
17	TARJETA PROFESIONAL - (SI APLICA)	Se anexa	SI
18	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES - (SI APLICA)	NO APLICA	NO APLCA
19	SOPORTES DE EXPERIENCIA	Anexo soportes donde se evidencia experiencia en: instructor en bowling.	SI
20	VERIFICACIÓN PORTAL ANTICORRUPCIÓN (PACO)	Se anexa la certificación con fecha 22-08-2024	SI
21	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Se anexa la certificación con 22-08-2024 donde se evidencia que no está incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad.	SI

Que, de acuerdo a los estudios previos realizados, la persona arriba indicada cumple con los requisitos establecidos y demostró **EXPERIENCIA e IDONEIDAD** requerida.

La presente certificación se expide a los 05 días del mes de septiembre de 2024

ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Director General

Proyecto: Laura Daniela Reyes Murillo-Asesora Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROFESIONALES () / APOYO A LA GESTIÓN (X)
Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ,** representado por el Doctor **ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA**, Director General, nombrado a través del decreto No. 034 de fecha 01 de enero de 2024 y posesionado el 01 de enero de 2024, de conformidad con el articulo 314 de la constitución política, con base en las atribuciones dadas por el articulo 13 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, quien para efectos del presente acto se denominará **"IDRF"** y por la otra **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79.135.797** expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes :	
CONSIDERACIONES	**1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* *2.* Que se encuentra el respectivo certificado de personal de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*. 3. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 4. Que el área gestora revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. 5. Que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CONTRATISTA	CALLE 12 BIS NUMERO 88-07
TELÉFONO CEL. Y/O FIJO	3132515316
CORREO ELECTRÓNICO	Robertocaicedo1@hotmail.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE BOWLING DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACTATIVÁ**
CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE:	Contar con una persona capacitada y con formación específica en las áreas del deporte, la educación física y/o entrenamiento deportivo, para que preste los servicios como instructor de la escuela de formación deportiva de BOWLING en los núcleos de iniciación, irradiación y formación deportiva, que oriente de forma adecuada en los procesos formativos, teniendo en cuenta los componentes técnicos, pedagógicos, didácticos y metodológicos que requiere la labor de formación en deporte, que sea capaz de llevar a cabo todo el contenido que de esta actividad se desprende.
CLAUSULA TERCERA – VALOR:	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($8.416.666)**
CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:	El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá pagará al contratista la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($8.416.666)** de la siguiente forma: **cuatro (04) pagos distribuidos de la siguiente manera: A) el primer pago de ellos por un valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.166.666) , B) dos (02) pagos por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) y C) y un último pago por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS**

	CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.250.000), hasta finalizar el término de ejecución del contrato. Lo anterior, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II. Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Instituto efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.
CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución contractual será desde la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución, **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL. El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
CLAUSULA SEXTA - No. CDP:	CDP NO. 2024000312 del 22 de Agosto de 2024.
CLAUSULA SEPTIMA -LUGAR DE EJECUCIÓN:	Jurisdicción Territorial del Municipio de Facatativá, Cundinamarca
CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación de **BOWLING** con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado en las mismas condiciones al finalizar el contrato) 2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en la modalidad de **BOWLING** cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo periodo se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas. 3. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo

	será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados. 4. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 20 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato.(según la necesidad de cobertura) 5. Realizar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas en el mes de octubre. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista. 6. Fomentar la Escuela Deportiva asignada en las instituciones educativas del municipio, la asignación se hará desde la subdirección técnica deportiva según sea la necesidad de la disciplina deportiva. 7. Realizar una (01) sesión de entrenamiento a la semana en una de las zonas rurales del municipio de Facatativá donde por medio de cronograma serán asignadas por el supervisor del contrato y/o metodólogo; **BERMEO, PUEBLO VIEJO, LA SELVA, LA TRIBUNA, LOS MANZANOS, MANCILLA, MOYANO, PASO ANCHO, PRADO, SAN RAFAEL, TIERRA GRATA Y TIERRA MORADA.** 8. Realizar seguimiento y control de los deportistas en la base de datos administrada por el Instituto de Deportes. 9. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor, al igual que apoyar la realización de los eventos que el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", programe y requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento 10. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II de forma mensual; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos. 11. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable. 12. Las demás que conforme a la naturaleza del objeto le sean asignadas por el supervisor del contrato.
CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	El eventual contratista se obliga con El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, concibiendo que los productos elaborados durante la ejecución del contrato son de propiedad material e intelectual del Instituto. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá 5. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 6. Atender los requerimientos hechos por el contratante o por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 7. Mantener informado al supervisor sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, los asuntos que le han sido asignados o sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad 8. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 9. Constituir las garantías, si se le requiere y mantenerlas actualizadas. 10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 14. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 15. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 16. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 17. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo

	electrónico y autoriza a que la entidad comunique o notifique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto y/o a terceros. 19. En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 20. Cumplir e implementar las medidas sanitarias o que en salud pública disponga el gobierno nacional, departamental o local, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las mismas. 21. Apoyar todas las etapas de los procesos contractuales, si se le asignan. 22. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. 23. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones. 24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
CLÁUSULA DECIMA– OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ:	Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el **INSTITUTO** se obliga a: 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 4. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA- SANCIONES	En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN: 1)** Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. **2.)** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales.
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, El Contratista conviene en pagar al Instituto una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, suma que el INSTITUTO hará efectiva mediante vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la Indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA– SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de **JORGE ALBERTO GALINDO UBAQUE**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por EL Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **7.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8. Enviar al área Jurídica todas las solicitudes de ajustes u otros si que requiera el contrato para su correcta ejecución. 9. Garantizar que todos los documentos, informes y soportes de ejecución estén debidamente cargados dentro del expediente digital creado en SECOP II. 10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación del contrato, si aplica. 11. Conocer e implementar el manual de supervisión y las circulares que sobre supervisión se emitan. 12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.
CLÁUSULA DECIMA CUARTA- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio de necesidad y conveniencia. **4.** Propuesta de servicios o cotización presentada por el contratista. **5.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. **6.** los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución.
CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición, transacción o arbitramento.
CLÁUSULA DECIMA SEXTA- SUSPENSIONES Y PRORROGAS	Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato.
CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Son aplicables al Contrato y las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA-- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA -- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA	El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE	EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado tras el vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL, si aplica.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-PUBLICACIÓN	El presente contrato requiere publicación en SECOP II.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA-ASIGNACIÓN DE RIESGOS	De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA-RESPONSABILIDAD:	El Contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL INSTITUTO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Instituto, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al Instituto, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes.
CLAUSULA TRIGESIMA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL:	El Instituto podrá imponer multas o hacer efectiva la cláusula penal establecida en el estudio previo y que hace parte integral del presente contrato, cuando lo requiera
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA-LIQUIDACION	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- DOMICILIO	Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.

Proyectó: Laura Daniela Reyes Murillo-Asesora jurídica.
Revisó y aprobó: Alejando Velásquez Mayorga- Director General